

**Barinas; 03/04/2023**  
**Depósito Legal:**  
BA2020000034 | BA2020000035  
| Año 03 |  
**Bs. 10,00**

**EDICION: 0805**

**Director:** Alexander Oliva  
**Administrador:** Alexander Oliva  
**Transcriptor:** Alexander Oliva  
**Diagramador:** Alexander Oliva

**SHAMON SOLUTIONS, C.A.**

J-50047075-2

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5  
**Barinas Estado Barinas**

**Teléfono: 0412-504.02.83**  
**Correo: tubarinas@gmail.com**  
**Web: www.shamonsolutions.com**

## Índice:

• JORGE INVERSIONES EL CASTILLO DE LAS FIESTAS 15-11, F.P	PAG. 1
• ZAMBRANO BODEGON DOÑA PAULA, F.P	PAG. 1-2



JORGE INVERSIONES EL CASTILLO DE LAS FIESTAS 15-11, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 212° y 164°  
Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADOR  
**C E R T I F I C A**  
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **23 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **6** correspondiente al año **2023**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**412-35891**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**JORGE INVERSIONES EL CASTILLO DE LAS FIESTAS 15-11, F.P**  
Número de expediente: **412-35891**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, JOHAN ENRIQUE JORGE GALVIS, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.636.111, correo electrónico: johan10.galvis@gmail.com, teléfono: 0424- 717.66.06, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará JORGE INVERSIONES EL CASTILLO DE LAS FIESTAS 15-11, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en Avenida 4 entre calles 13 y 14, Local 13-43, Sector Centro la Cultura 2, Frente al Partido Copey, del Municipio Pedraza del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo requiera. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la compra, venta, transporte y distribución de confiterías en general, golosinas, quincallería; la prestación de servicios, elaboración y planificación de fiestas, decoración y organización de eventos dedicados a la población infantil, juvenil y adultos; elaboración de piñatas, chupeteros, bienvenidos, invitaciones, marcos de fotografías, cotillones, entre otros; venta de equipos y materiales indispensables para realizar sus eventos infantiles; productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; productos y artículos elaborados en plástico (bolsas, platos, cubiertos, vasos); venta y distribución de mantelería, chapas o prendedores, gorros, velas, globos, juguetes, figuras animadas, payasitas, inflables, centro de mesas, dispensador de golosinas, entre otros; la producción audiovisual, videos, fotografías, alquiler de sonido profesional e iluminación de tarimas; venta y distribución de bebidas no alcohólicas, bebidas energizantes. Igualmente, podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables.- Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00), el cual está representado en Mobiliarios y/o Equipos. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.- **DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS**". De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581, de fecha 7 de febrero de 2019, el cual establece las "Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del Territorio Nacional", **DECLARO, BAJO FE DE JURAMENTO: Yo, JOHAN ENRIQUE**

JORGE GALVIS, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.636.111, correo electrónico: johan10.galvis@gmail.com, teléfono: 0424-717.66.06, civilmente hábil y domiciliado(a) en el Municipio Pedraza del Estado Barinas, de Profesión y/u Ocupación Comerciante; que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Constitución de Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contempladas en las leyes venezolanas. En la ciudad de Barinas, a los Dos (02) días del mes de Marzo del año 2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 212° y 164°

Lunes 03 de Abril de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) IRVIN BECERRA IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **6, TOMO 23 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 1377.86** Según Planilla RM No. **41244687507**. La identificación se efectuó así: **JOHAN ENRIQUE JORGE GALVIS, C.I: V-29636111**. Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**REGISTRADOR**  
Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**JORGE INVERSIONES EL CASTILLO DE LAS FIESTAS 15-11, F.P**  
Número de expediente: **412-35891**  
**CONST**

Lunes 03 de Abril de 2023, (FDOS.) **JOHAN ENRIQUE JORGE GALVIS, C.I: V-29636111**, Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **412.2023.1.943**

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ  
**REGISTRADOR**



ZAMBRANO BODEGON DOÑA PAULA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS  
RM N° 412 212° y 164°  
Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, REGISTRADOR  
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **23 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **4** correspondiente al año **2023**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
**412-35886**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**ZAMBRANO BODEGON DOÑA PAULA, F.P**  
Número de expediente: **412-35886**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. Su despacho.- Yo, SANDRA CAROLINA ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula De Identidad N°V.-18.838.089, de ocupación comerciante, domiciliada en Ciudad Bolívia del Municipio Pedraza del Estado Barinas, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: he constituido una firma personal, tal como lo establece el Artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características,

PRIMERA: DENOMINACION.- La Firma Personal se denominará: "ZAMBRANO BODEGON DOÑA PAULA FP". SEGUNDO: OBJETO.- La firma tendrá como objeto principal todo lo relacionado compra venta al mayor y distribución A alimentos y víveres para el consumo humano en todas sus presentaciones; así como perecederos y no perecederos, todo tipo de legumbres y frutas nacionales o importadas, enlatados en general, granos cereales diversos, hortalizas y productos del campo y todo lo relacionado con la cesta básica incluso detergentes y producto de higiene personal en general, todo tipo de exquisiteces, refrescos, delicatesses, galletas, golosinas, hielo, bebidas naturales y envasados, alcohólicas y no alcohólicas, picajarrillos, entre otros. Prestación de servicio de compra venta al mayor y detal de carnes en su más amplia variedad, y los más finos cortes, así como bandejas por encargo y domicilios de ser posible. Todo lo relacionado con la venta al mayor y al detal de charcutería en general: chorizos, tocineta, jamón, distintos tipos de queso, salami, jamón, en fin, todos los productos transformados aptos para el consumo humano. Venta de productos alimenticios importados, así como leches, yogurt, entre otros pasterizados, además de la venta de productos plásticos, cartón y otros materiales; como vasos, platos, cubiertos en fin, envases para llevar y lo necesario para entrega a domicilio de comida rápida, entre otros. En fin, podrá por lo tanto realizar cualquier actividad derivada, todas destinadas a satisfacer oportunamente las necesidades de las personas, así como a domicilio si así fuere necesario, relacionada al objeto social de la empresa, de cualquier otro acto de libre comercio de lícita contratación sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, los usos y costumbres mercantiles-. TERCERA: CAPITAL.- La Firma Personal girara con un capital de CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000,00 Bs.), representado en mobiliario, equipos de trabajo y mercancías en general. CUARTA: DOMICILIO.- La Firma Personal tendrá como domicilio Avenida 5, calle 3 Sector "ADONAY PARRA JIMÉNEZ", de la Parroquia Ciudad Bolivia, en el Municipio Pedraza, del Estado Barinas; QUINTA: DURACIÓN: La duración de la firma será por tiempo indefinido Pudiendo ejercer dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la República, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. Hago a usted esta participación, a los fines que se sirva estampar su nota Registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizare la publicación de ley.- Es justicia, en Barinas a la fecha de su nota de presentación.- DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO DE FONDOS De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución N° 008 de fecha 31 de enero de 2019. Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.581. De fecha 7 de febrero de 2019. El cual establece las Normas para la Administración y Mitigación de los Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicables a las Oficinas de Registros y Notarías Públicas del Territorio Nacional, DECLARO. BAJO FE DE JURAMENTO: Yo. SANDRA CAROLINA ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N°.V.-18.838.089, de este domicilio, número telefónico 0414-159- 2661, correo electrónico diazaromacafe@gmail.com civilmente hábil, de Profesión u Ocupación Comerciante y de este domicilio que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de La Constitución de la Firma Personal, procede de actividad lícita, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas. En la Ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*****SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS****REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 212º y 164º

Lunes 03 de Abril de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSE CASTILLO IPSA N.: 145461, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 23 - **B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 1232.53** Según Planilla RM No. **41244687546**. La identificación se efectuó así: **JOSE DANIEL LUCENA TOVAR, C.I: V-18838089**. Abogado Revisor: **JOSE DANIEL LUCENA TOVAR**

**REGISTRADOR**

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**ZAMBRANO BODEGON DOÑA PAULA, F.P**Número de expediente: **412-35886****CONST**

Lunes 03 de Abril de 2023, (FDOS.) **JOSE DANIEL LUCENA TOVAR, C.I: V-18838089**, Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **412.2023.1.982**

Abog. RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

**REGISTRADOR**